ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 5576

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 83/2019, PARA OFICINA Y DEPÓSITO DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA Y DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ, EN LAS LOCALIDADES DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, AL SEÑOR IRENEO ACOSTA ALMADA – (ITEM 1).

Asunción, 14 de junio de 2019

VISTO: La Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019, con ID N° 357105, para Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, Dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 5478 de fecha 3 de abril de 2019, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas dos propietarios, según Acta N° 15/2019 de fecha 25 de abril de 2019;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 42218 de fecha 30 de abril de 2019, resulta conveniente adjudicar la Locación de Inmueble Determinado al propietario Ireneo Acosta Almada – (Item 1), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser su oferta económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 2, debido a que la oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité, conforme al Art. 30 Inc. b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº - 5576

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE N° 83/2019, PARA OFICINA Y DEPÓSITO DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE COLONIAS UNIDAS, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ITAPÚA Y DE LA SECCIÓN SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE SAN ALBERTO, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA REGIONAL ALTO PARANÁ, EN LAS LOCALIDADES DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA Y SAN ALBERTO, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, AL SEÑOR IRENEO ACOSTA ALMADA – (ITEM 1).

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Locación de Inmueble Determinado ANDE N° 83/2019, para Oficina y Depósito de la Sección Servicio Atención al Cliente Colonias Unidas, dependiente de la Agencia Regional Itapúa y de la Sección Servicio Atención al Cliente San Alberto, Dependiente de la Agencia Regional Alto Paraná, en las localidades de Hohenau, Departamento de Itapúa y San Alberto, Departamento de Alto Paraná, en las siguientes condiciones:

   1.1 A Ireneo Acosta Almada:

Item	Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mensual ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
1	Hohenau/Itapúa	Mes	36	1.800.000	64.800.000

   por un monto total de ₲ 64.800.000 (guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos mil), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem 2, debido a que la oferta presentada no cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos, a la Dirección de Gestión Regional y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente